

DECRETO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ASUNTO: Constitución de la Comisión Técnica Multidisciplinar para la Candidatura y Renovación en el Consejo de Administración de la OCPM (XVIII Congreso Mundial de Marrakech).
DOCUMENTO: Resolución de la Coordinación General.

ANTECEDENTES

Primero. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoció en 1994 el Valor Universal Excepcional del casco histórico de Córdoba, ampliando la declaración de Patrimonio de la Humanidad que ya ostentaba la Mezquita-Catedral desde 1984. A este máximo reconocimiento internacional se sumaron posteriormente la Fiesta de los Patios (2012) y la Ciudad Califal de Medina Azahara (2018). Asimismo, Córdoba comparte los reconocimientos inmateriales del Flamenco (2010) y la Dieta Mediterránea (2013).

Segundo. Consciente de la trascendencia y el compromiso que exige la custodia de este legado, el Ayuntamiento de Córdoba es miembro de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM) desde su fundación. El peso institucional de nuestra ciudad en esta red quedó patente cuando, en septiembre de 2001, Córdoba fue designada sede de la Secretaría Regional para Europa del Sur y el Mediterráneo.

Tercero. En el Congreso Mundial de Quebec, celebrado en 2022, Córdoba fue elegida como ciudad anfitriona del XVII Congreso Mundial de la OCPM. La celebración de este evento supuso un éxito organizativo rotundo, generando múltiples beneficios para nuestra ciudad en materia de desarrollo económico y cultural, promoción internacional y fomento del intercambio de experiencias en la gestión patrimonial.

Fruto del prestigio alcanzado en este encuentro, Córdoba logró un hito histórico: su ingreso en el Consejo de Administración de la OCPM, llegando a ostentar la Vicepresidencia de la organización nuestro Excmo. Alcalde, D. José María Bellido Roche.

El Consejo de Administración de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM) está formado por ocho alcaldes de ocho ciudades miembro, elegidos cada dos años por la Asamblea General. Sus funciones principales son:

- **Vigilar decisiones:** Ejecutar los acuerdos tomados por los miembros en la Asamblea General.
- **Administrar:** Tomar medidas necesarias para cumplir los objetivos de la organización.
- **Reuniones:** Celebrar encuentros al menos una vez al año (como la 64.ª reunión en Dubrovnik).

Durante el mandato 2024-2026, El Consejo de Administración de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM) quedó conformado por los alcaldes de las siguientes ocho ciudades miembro:

- Quebec (Canadá): Bruno Marchand (Presidente).
- Córdoba (España): José María Bellido Roche (Vicepresidente).
- Brujas (Bélgica): Dirk De Fauw (Tesorero).
- Angra do Heroísmo (Portugal): José Gabriel do Álamo Meneses (Director).
- Cracovia (Polonia): Aleksander Miszalski (Director).
- Gyeongju (República de Corea): Joo Nak-young (Director).
- Marrakech (Marruecos): Fatim-Ezzahra El Mansouri (Directora).
- San Antonio (Estados Unidos): Ron Nirenberg (Director).

Cuarto. La ciudad de Marrakech acogerá el XVIII Congreso Mundial de la OCPM, en la que se elegirán los miembros del Consejo de Administración de la OCPM. Mantener la presencia de la ciudad en el Consejo de Administración de la OCPM es de vital importancia para Córdoba, entre otros, por los siguientes motivos:

- Consolida la posición de liderazgo internacional de la ciudad en la gestión de sus bienes declarados Patrimonio de la Humanidad.
- Permite participar de manera directa en la toma de decisiones y en el diseño del Nuevo Proyecto Urbano de la organización, que sitúa la habitabilidad y el bienestar de los residentes en el centro de las políticas patrimoniales.
- Funciona como un motor indispensable para el desarrollo socioeconómico, el turismo sostenible y la atracción de inversiones internacionales orientadas a la conservación del tejido histórico.

Quinto. Resulta de carácter estratégico para el Ayuntamiento de Córdoba rentabilizar el esfuerzo realizado hasta la fecha y articular una apuesta decidida para mantener, e incluso mejorar, la destacada posición institucional lograda en el pasado congreso.

A estos efectos, y siguiendo la doctrina de gestión interna de este Ayuntamiento aplicada con éxito en otras herramientas estratégicas municipales, se desaconseja firmemente la externalización de estos trabajos de posicionamiento político-técnico.

La preparación de la candidatura requiere de un equipo multidisciplinar que conozca en profundidad los procesos de la entidad, los proyectos transversales de la ciudad y que actúe de manera objetiva e independiente. La exteriorización de estas tareas ocasionaría una pérdida de inmediatez en la implementación de soluciones y una desconexión con los valores patrimoniales defendidos por los empleados municipales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

FIRMANTE

ANTONIO LOPEZ SERRANO

CÓDIGO CSV

uVOFm7GY9nNgu3UjItYsEENHCp5FVt6

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmUX68ge4wzC6WBN6bkpdchv83y

NIF/CIF

****287**

FECHA Y HORA

03/08/2026 14:33:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

03/08/2026 14:35:28 CET

Primero. De conformidad con los principios de eficacia, coordinación y transparencia en la gestión pública recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las administraciones deben dotarse de los instrumentos de gestión interna idóneos para el desarrollo de sus funciones estratégicas sin recurrir a la externalización de servicios que afecten a su posicionamiento político-técnico.

Segundo. En uso de las atribuciones de autoorganización y gestión interna conferidas a la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba por la normativa local vigente y los decretos de delegación técnica aplicables, se considera indispensable la formalización del equipo multidisciplinar que dirigirá el diseño y ejecución de la campaña institucional encaminada a mantener la presencia de la ciudad en el Consejo de Administración de la OCPM, e incluso mejorar, su destacada posición institucional.

Tercero. Por todo lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de la potestad de autoorganización de esta Administración (artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y visto el informe-propuesta de resolución de fecha 3 de agosto de 2026 (CSV: 16340630075031130726)

RESUELVO

PRIMERO.- Crear la Comisión Técnica Multidisciplinar para la Candidatura al Consejo de Administración de la OCPM, de carácter técnico y transversal, constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. José María Bellido Roche, Alcalde de Córdoba
- **Asesor Técnico Especializado:** D. Rafael Pérez de la Concha, Asesor Experto de la campaña institucional, quien atesora una dilatada experiencia y un profundo conocimiento del funcionamiento interno de la OCPM, avalada por su impecable trayectoria al frente de la Secretaría Regional del Sur de Europa y el Mediterráneo desde 2001 hasta su jubilación.
- **Vocales:**
 - El/La Delegado/a de Centro Histórico
 - El/La Jefe de Gabinete
 - El/La Coordinador/a de Centro Histórico .
 - El/La Director/a de Centro Histórico
 - Un/a representante del Dpto. de Prensa de Alcaldía
 - Un/a representante de Asesoría de Alcaldía
 - EL/La responsable de la Oficina de Casco Histórico
 - El/La Coordinador de Seguridad y Vía Pública
 - El/La Jefe/a de la Oficina de Bomberos
- **Secretario:** Un/a técnico/a adscrito/a a la Delegación de Presidencia

SEGUNDO.- La comisión técnica se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando las necesidades así lo exijan o haya de adoptarse alguna medida de forma consensuada entre sus miembros.

FIRMANTE

ANTONIO LOPEZ SERRANO

CÓDIGO CSV

uVOFm7GY9nNgu3UjItYsEENHCp5FVt6

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmUX68ge4wzC6WBN6bkpdchv83y

NIF/CIF

****287**

FECHA Y HORA

03/08/2026 14:33:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

03/08/2026 14:35:28 CET

TERCERO.- Los gastos derivados de las misiones internacionales y desplazamientos de los miembros de la comisión se abonaran de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002 y se imputarán a sus correspondientes delegaciones, salvo los de su asesor técnico D. Rafael Pérez de la Concha, que se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Delegación de Relaciones Institucionales.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y en el portal de transparencia, para general conocimiento.

QUINTO.- Notificar la Resolución a las Delegaciones, Entidades, Organismos, unidades o grupos implicados con el fin de que por los mismos se designen a sus representantes.

SEXTO.- Remitir a la Junta de Gobierno Local la presente Resolución para su toma en conocimiento.

Lo manda y firma,

Antonio López Serrano
Coordinador General del Ayuntamiento de Córdoba

FIRMANTE
ANTONIO LOPEZ SERRANO

CÓDIGO CSV
uVOFm7GY9nNgu3UJtYsEENHCp5FVt6

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmUX68ge4wzC6WBN6bkpdchv83y

NIF/CIF
****287**

FECHA Y HORA
03/08/2026 14:33:11 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
03/08/2026 14:35:28 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmUX68ge4wzC6WBN6bkpdchv83y

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e469abdb583622db7127714216794f219b94c21a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016682_2026_uVOFm0165836382437743283505071
Órgano:	LA0016682
Fecha de captura:	03/08/2026 14:35:28
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmUX68ge4wzC6WBN6bkpdchv83y



Código QR para validación en sede